



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00184
Demandante (s):	DULIA CARDOZO CONTRERAS
Demandado (s):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y OTRO
Asunto:	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Téngase por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. en los términos del memorial inserto en el archivo 15, así como la demandada COLPENSIONES, visto en el archivo 13 y la vinculada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS HOY SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, en el archivo 14, que fuere allegado dentro del término concedido.

Se reconoce personería adjetiva a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS SAS y por su conducto a la doctora MICHELLE VALERIA MINA MARULANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.195.459 de Cali y T.P. No. 359.423 del C.S.J., como apoderada de PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido y a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS SAS y por su conducto a la doctora GABRIELA RESTREPO CAICEDO, identificada con cédula 1.144.193.395 de Cali y T.P. No. 307.837 del C.S.J. de la vinculada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Igualmente, se reconoce personería al doctor JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.548.092 de y T.P. No. 314.167 del C.S.J., como apoderado de COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

Se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de MAPHRE COLOMBIA VIDA SEGUROS se reconoce personería al doctor **CARLOS ELIÉCER NUÑEZ QUIROGA** CERTIFICADO No. **2054529** .

Se tiene por no reformada.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS, se dispone fijar como fecha para el 26 de abril de 2023 a las 10 am.
NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Página 14 de 39

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 87, hoy 16 de diciembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ede8b2f8400da1e7e552bafbd4a7c704f3421af4cd80e74def5a22639f048ad**

Documento generado en 15/12/2022 02:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>